



OFICIO N° 113331
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.51°/373

VALPARAÍSO, 17 de julio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora PAMELA JILES MORENO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara con carácter de urgente, un informe completo y detallado sobre las medidas adoptadas por ese Ministerio, por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y por las entidades bajo su supervisión, tras revelarse públicamente la omisión de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) por parte de instituciones bancarias, en el marco del financiamiento delictual del Tren de Aragua en Chile.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B6B4BD4CC7087F68



Valparaíso, 15 de julio de 2025.

Señor
José Miguel Castro Bascuñán
Presidente H. Cámara de Diputadas y Diputados
Presente

De mi consideración:

En ejercicio de la facultad de fiscalización conferida por el artículo 52, número 1°, letra b), de la Constitución Política de la República, y conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicito a usted tenga a bien oficiar al Ministro de Hacienda, señor **MARIO MARCEL CULLELL** a finde que remita, con carácter de urgente, un informe completo y detallado sobre las medidas adoptadas por ese Ministerio, por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y por las entidades bajo su supervisión, tras revelarse públicamente la omisión de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) por parte de instituciones bancarias, en el marco del financiamiento delictual del Tren de Aragua en Chile.

FUNDAMENTACIÓN

El país atraviesa una crisis de seguridad de carácter estructural. Si el sistema financiero chileno permite, por omisión o desregulación, que organizaciones criminales operen durante años sin ser detectadas, facilitando el blanqueo de capitales y el financiamiento de actividades ilícitas, entonces la amenaza no solo proviene del crimen organizado, sino de los vacíos institucionales del propio Estado.

La omisión de los reportes obligatorios de operaciones sospechosas por parte de los bancos y la reacción tardía de la UAF constituyen una falla sistémica, cuyas consecuencias son gravísimas. Es deber de esta diputación fiscalizar las medidas adoptadas, exigir





responsabilidades y contribuir a la corrección inmediata de estas deficiencias, antes de que se repitan.

Lo anterior se ve agravado por los antecedentes difundidos el 14 de julio de 2025 por el medio de investigación CIPER, en su reportaje titulado *“Tren de Aragua en Chile: sistema financiero no emitió alertas preventivas por miles de operaciones para lavar dinero”*¹. De dicho trabajo periodístico se desprenden hechos de la mayor gravedad:

1. Más de US\$13,5 millones habrían sido movidos por la red del Tren de Aragua desde Chile al extranjero mediante miles de transacciones bancarias fraccionadas, principalmente hacia cuentas en Colombia y Venezuela.
2. La red utilizó más de 800 cuentas bancarias, múltiples casas de cambio, operaciones en criptoactivos y sociedades ficticias, sin que los bancos emitieran ningún Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la UAF.
3. La Unidad de Análisis Financiero, pese a su mandato legal, solo elaboró informes reactivos una vez iniciada la investigación penal. Su rol preventivo falló, tanto por debilidad operativa como por insuficiencia regulatoria.
4. El propio director de la UAF ha reconocido que el organismo solo logra identificar el 2% del dinero que mueve el crimen organizado.
5. Las sanciones por omisión del deber de reporte son bajas y prácticamente simbólicas, lo que contribuye a la pasividad institucional de actores que debiesen actuar como filtros activos frente al lavado de activos.

También, cabe advertir que los plazos de prescripción administrativa establecidos en el artículo 22 bis de la Ley N° 19.913 son particularmente sensibles en contextos como el que

¹ <https://www.ciperchile.cl/2025/07/14/tren-de-aragua-en-chile-sistema-financiero-no-emiteo-alertas-preventivas-por-miles-de-operaciones-para-lavar-dinero/>





se investiga. En efecto, tratándose de infracciones graves, como podría ser la omisión reiterada o dolosa del deber de reportar operaciones sospechosas por parte de entidades bancarias, la Unidad de Análisis Financiero tiene un plazo de cinco años para iniciar el respectivo procedimiento sancionatorio, plazo que se interrumpe únicamente con la formulación de cargos y que para el caso de las infracciones leves es de 3 años.

En consecuencia, la eventual demora o pasividad institucional frente a estos hechos no solo compromete el cumplimiento del deber de prevención del lavado de activos, sino que puede conducir a la impunidad administrativa de quienes hayan omitido reportes obligatorios, debilitando así el principio de responsabilidad en materia de delitos financieros.

Estos hechos revelan una grieta profunda en el sistema financiero chileno, aprovechada por organizaciones criminales para instalar operaciones sistemáticas de lavado de dinero con escasa o nula resistencia institucional. Es imprescindible que el Ministerio de Hacienda, del cual depende la UAF, dé cuenta precisa de las medidas adoptadas ante esta situación y de las reformas estructurales que impulsará para evitar su repetición, por lo tanto, y dada la dimensión institucional y política de estos hechos, solicito se sirva responder e informar detalladamente sobre lo siguiente:

1. ¿Cuándo tomó conocimiento ese Ministerio de la omisión masiva de ROS por parte de instituciones bancarias en el marco de las operaciones financieras?
2. ¿Qué medidas administrativas, disciplinarias, regulatorias o de supervisión se han adoptado desde entonces por parte de la UAF y del Ministerio?
3. ¿Se han iniciado auditorías o requerimientos especiales a los bancos o instituciones que omitieron sus obligaciones legales?
4. ¿Se han establecido responsabilidades administrativas o institucionales por la omisión de reportes?
5. ¿Cuál es la dotación actual de la UAF, su presupuesto anual, y las capacidades técnicas disponibles para cumplir sus funciones legales?





6. ¿Qué medidas inmediatas se han adoptado para evitar que vuelva a ocurrir una omisión similar en la detección del flujo financiero del crimen organizado?
7. ¿Existe algún plan o mesa interinstitucional de coordinación permanente entre la UAF, la CMF, el Ministerio Público, el SII y otras agencias públicas, para trazar el flujo del dinero ilícito en tiempo real?
8. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Hacienda o la Unidad de Análisis Financiero para garantizar que las infracciones graves, menos graves o leves detectadas por omisión del deber de reporte de operaciones sospechosas no prescriban por inacción institucional?
9. ¿Cuántos procedimientos sancionatorios ha iniciado la UAF en los últimos diez años que hayan concluido con sanción, y cuántos no pudieron iniciarse o fueron archivados por aplicación del plazo de prescripción establecido en el artículo 22 bis?
10. ¿Se han realizado auditorías, evaluaciones internas o revisiones externas sobre el cumplimiento oportuno del inicio de procedimientos administrativos sancionatorios antes del vencimiento de los plazos de prescripción establecidos en la ley?
11. ¿Existe un sistema de control interno o mecanismo automatizado en la UAF que alerte sobre el vencimiento próximo del plazo para iniciar procedimientos sancionatorios conforme al artículo 22 bis?
12. ¿Qué medidas se han considerado o implementado para reforzar el marco institucional y prevenir que hechos u omisiones graves queden impunes debido al transcurso de los plazos legales de prescripción?

Sin otro particular,

Saluda atentamente


Pamela Jiles Moreno
Diputada de la República


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.

